
Entre recursos y protocolos:
Litigios en la implementación
de proyectos sobre plantas
medicinales mapuche

María Emilia Sabatella

IIDYPCA/CONICETUNRN



Introducción

Este trabajo reconstruye un evento que se suscitó en Río Negro en el marco de la implementación de un proyecto de un organismo gubernamental vinculado a la puesta en valor de conocimientos de las comunidades mapuche sobre plantas medicinales como recursos genéticos.

En este contexto, los integrantes de estas comunidades en distintas reuniones visibilizaron los límites para realizar ciertas actividades vinculadas a la actualización de sus conocimientos sobre las mismas. En el marco de las discusiones, estos límites se objetivaron en las diferencias entre lo que se estaba entendiendo por plantas medicinales: mientras que en el proyecto las plantas medicinales se conceptualizaban como recursos genéticos, para las comunidades eran *lawen*, que implicaban una relación distinta entre las personas, la naturaleza y la propiedad que excedía las definiciones sostenidas en el marco normativo

Objetivos

- 1) Introducir la periodicidad y los posicionamientos del conflicto
- 2) Contextualizar al Protocolo de Nagoya y al Convenio de Diversidad Biológica
- 3) Caracterizar presupuestos acerca de la alteridad indígena a partir del análisis del texto y las definiciones de estas normativas.
- 4) Reconstruir los (des)entendimientos y las traducciones conflictivas del protocolo de Nagoya que se generan al implementar marcos normativos internacionales en contextos locales.

-.

Objetivo 1.
Contextualizar al Protocolo de
Nagoya y al Convenio de
Diversidad Biológica

CONTEXTO NORMATIVA

- Los Estados Nación incorporando y reapropiándose de los discursos y las lógicas de construcción de la diferencia impulsados centralmente desde los organismos internacionales de crédito:

- 1) Se pone en valor “la diversidad cultural” y se postulan a los colectivos indígenas como sujetos de derecho. Diversidad como característica de la realidad, más que como forma de pensar lo social.
- 2) Se generan nuevas exigencias e imposiciones: autosuficiencia, transparencia, protección de la naturaleza, portadores de conocimientos de cosmovisión y administrativos, entre otros, que estas personas y colectivos deben cumplir para ser valorizados como tales (Rose 2003, Jackson y Warren 2005, Sieder 2004).
- 3) La “participación” funcionará como dispositivo de Estado para operar la forma en que se incluye, pero también como mecanismo de control de aquellos que participen y de quienes no lo hagan, así como la manera en que se puede dar esta participación (Boccaro 2007, 2008, Boccaro y Bolados 2008, Lenton y Lorenzetti).

- Acuerdo internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución equitativa de los beneficios de su utilización (Objetivo del CBD)
- Los pueblos indígenas tienen principal incidencia en este protocolo debido a que se los considera portadores de un “conocimiento tradicional” que permite poner en valor tanto a los recursos genéticos que se pretende utilizar de manera sostenible
- Fue adoptado el 29 de octubre de 2010 en la ciudad de Nagoya. Entró en vigencia en el año 2014. En nuestro país fue ratificado mediante la Ley 27246 de 2015, Entró en vigor en 2017.
- En 2022, el Ministerio de Ambiente de la Nación finalizó un proyecto **“Promoviendo la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre ABS en Argentina”** a partir del cual se buscaba tanto implementar el protocolo en distintos organismos, darlo a conocer en las comunidades afectadas, como estimular el fortalecimiento del marco normativo
- INTA y Secretarías /Ministerio de Ambiente participan

ACERCA DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

- Se firmó en Río de Janeiro en el año 1992 en la Cumbre de la Tierra (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo)
- Fue negociado bajo el auspicio del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y quedó abierto a la firma en la, denominada “Cumbre de la Tierra”, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992.
- Entró en vigencia el 29 de Diciembre de 1993

Convenio de Biodiversidad Biológica

- Conservación de la diversidad biológica
- Utilización sostenible de sus componentes
- la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos..

Objetivos

- Resoluciones Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)

Res. 375/2018 declaración de interés federal ambiental del Protocolo de Nagoya

387/2018 —de implementación del Protocolo de Nagoya

448/2020 —de promoción de su aplicación del Protocolo

Resoluciones Ministerio de Ambiente nacional

Res. 410/19 regula la utilización de los recursos genéticos y establece pautas mínimas y uniformes para las jurisdicciones

Otras Legislaciones

Objetivo 2.

Caracterizar presupuestos acerca de la alteridad indígena a partir del análisis del texto y las definiciones del Protocolo de Nagoya y el Convenio de Diversidad Biológica.

El Convenio de Biodiversidad y el Protocolo

- En su preámbulo, el CDB plantea varias cuestiones

El valor de la diversidad biológica y sus componentes –que es intrínseco, ecológico, genético, social, económico, científico, educativo, cultural, recreativo y estético--.

El interés común por la conservación de la diversidad biológica.

Los Estados desde su soberanía sobre los recursos ambientales son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos.

El reconocimiento de la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos

Protocolo:

- Establece el consentimiento y participación de las comunidades, de la producción de conocimientos y de la repartición de las ganancias

Concepción de la alteridad indígena

- Sujetos responsables y responsabilizables
- Sujetos participativos e interesados (Hiperreales)
- Portadores del conocimiento ambiental local (nativo ecológico)
- Desconoce las relaciones asimétricas históricas en la que estos pueblos indígenas se inscriben al recibir los proyectos.

Definiciones convenio

- **RECURSOS BIOLÓGICOS** “los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad”
- **MATERIAL GENÉTICO** “todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia”,
- **RECURSOS GENÉTICOS** “todo aquel material de origen vegetal o animal o microbiano que contiene unidades funcionales de la herencia o genes y que presenta valor real o potencial”. La lógica de los recursos conlleva dos cuestiones, la producción de valor, la herencia y un alcance universal. Ahora bien, los pueblos indígenas

3. Introducir la periodicidad y los posicionamientos del conflicto

Definición de la disputa (Mather e Yngvesson)

- Disputa: etapa particular de una relación social en la que el conflicto entre dos partes (individuos o grupos) se afirma públicamente, es decir, ante un tercero. (De agravio, percepción de una injusticia, a conflicto, secuencial)
- El tercero puede tener un papel explícito con respecto al manejo de la disputa, como el mediador, intermediario o juez; o actuar como un tercero implícito, como seguidores o una audiencia.
- No es un evento estático que simplemente "sucede", sino que la estructura de disputas, peleas y ofensas incluye cambios o transformaciones a lo largo del tiempo.
- Las transformaciones ocurren porque los participantes en el proceso de disputa tienen diferentes intereses y perspectivas sobre la disputa

Periodización del conflicto– Ing. Jacobacci



El conflicto como la lucha por los paradigmas de argumentación

- Cada participante articula una versión de la disputa que es una construcción social que ordena los "hechos" e invoca las "normas" de formas particulares, formas que reflejan el interés personal o los valores del participante, o que anticipan las definiciones ofrecidas por otros.
- Estas definiciones de disputa son "paradigmas de argumentación": los litigantes construyen un "paradigma de argumento" que es "una imagen coherente de eventos y acciones relevantes en términos de uno o más referentes normativos (implícitos o explícitos)" (Roberts, 1977: 86, cursiva omitida).
- Las disputas en todos los contextos sociales (incluidos aquellos que carecen de códigos legales escritos) es la lucha por estos paradigmas

Algunas conceptos utilizados para explicar el proyecto

Propiedad del conocimiento

Plantas nativas

Recursos genéticos

Puesta en Valor

Retribución

Glosario de conocimientos

Conceptualización en el marco de la Presentación y la Jornada

- “No tenemos una relación de propiedad sobre la naturaleza, ni sobre nuestros conocimientos”
- “Para nosotros es lawen, son plantas sagradas, tienen newen, no son recursos genéticos, no se pueden vender”
- “¿Para qué van a usar nuestro conocimiento?”
- “El lawen no se produce, se recoje, está en el territorio”.
- “No nos están entendiendo bien”
- “No confiamos en ustedes, quieren vender nuestro conocimiento, a nosotros ya nos pasó esto...”

Sobre las traducciones conflictivas (inequívocas) ¿La antropología como tercero mediador?

- Mary Douglas: . No es traducir imponer nuestra lógica sobre el pensamiento nativo. Por eso la equivocación es marcar la confrontación no desde la falta si no desde la complejidad. Las traducciones deben ser perfectibles, deben ser equívocas porque allí expresan la multivocalidad, la diversidad semántica, las acentuaciones y sentidos
- Viveiros de Castro: Traducir es situarse en el espacio de la equivocación y habitarlo. No es deshacer el equívoco (ya que esto sería suponer que nunca existió en primer lugar), sino que es precisamente lo contrario. Traducir es acentuar o potenciar la equivocación, es decir, abrir y ampliar el espacio que se imaginaba que no existía entre los lenguajes conceptuales en contacto, espacio que la equivocación precisamente ocultaba. El equívoco no es lo que impide la relación, sino lo que la funda e impulsa: una diferencia de perspectiva. Traducir es presumir que siempre existe un equívoco; es comunicar por diferencias, en lugar de silenciar al Otro presumiendo una univocidad —la similitud esencial— entre lo que el otro y nosotros estamos diciendo.
- Talal Asad Inequivalencias idiomáticas. Las traducciones culturales deberían acomodarse a las lenguas objeto de traducción, apropiarse de códigos, de mundo. El problema es facilitar la textualización de otras culturas completando los vacíos (aparentes) culturales, que determinan los conceptos culturales según las calificaciones de sentido y de sin sentido.. Para Asad existen inequivalencias idiomáticas.

Algunas cuestiones sobre el posicionamiento de las organizaciones mapuche

- Marcar la distancia entre las definiciones del protocolo, posicionamiento ontológico (relación distinta con el mundo que plantea nuevas definiciones).
- Lógica de la desconfianza que repone experiencias asimétricas y extractivistas previas con el Estado (de todas las instituciones involucradas)
- Habilitación del espacio y redefinición de los lugares hegemónicamente determinados (nativo ecológico/hiperreales)

3. Reconstruir los (des)entendimientos y las traducciones conflictivas del protocolo de Nagoya en este caso concreto.

Políticas Públicas y traducciones conflictivas

- Las políticas públicas para funcionar tienden a las definiciones univocales: Subsumen las definiciones particulares en pos de definiciones que se piensan universales. La diversidad cultural es externa (Políticas y protocolos desetnicizados).
- Las comunidades habitaron el error de traducción para marcar las diferencias con el proyecto, las sospechas y su lugar en este esquema desigual.
- Se posicionaron desde una lógica de la sospecha para dar cuenta de las opacidades de los protocolos y sus definiciones fijas
- Los posicionamientos ontológicos sirvieron para mostrar las desigualdades históricas, como un posicionamiento discursivo para marcar el paso del agravio al conflicto, histórico con el extractivismo del Estado en estas nuevas formas cosméticas y renovadas de las políticas de perfil neoliberal. (límites del reconocimiento de derechos y derechos que encorsetan)

Conclusiones

La antropología puede ser un mediador y en lugar de estrechar una definición tratar de pluralizar y eliminar las definiciones univocales y profundizar los equívocos?

Pueden las políticas funcionar con estos equívocos?